



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Secretaría Reclamos de Segunda Instancia

Reg.: 37574 - 19.06.2012
R-212 -18.06.2012

RESOLUCIÓN N° 560

Reclamo N° 97, de 07.03.2012, de
Aduana Metropolitana
DIPS N° 0230581084-6, de 23.02.2012
Resolución de Primera Instancia N° 61,
de 20.04.2012
Fecha de Notificación: 23.04.2012

Valparaíso, 17 OCT. 2012

Vistos:

Estos antecedentes y el Oficio Ordinario N° 249, de fecha 12.06.2012, del señor Juez Director Regional de Aduana Metropolitana (T y P).

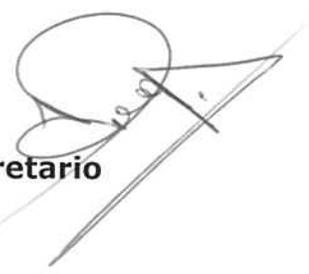
Teniendo Presente:

Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se Resuelve:

1.- Confírmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese


Secretario


AAL/JLVP/MCD
20.06.2012


Juez Director Nacional



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134555



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Técnicas Aduaneras
Subdepartamento Controversias

RECLAMO DE AFORO Nº 097/07.03.2012

RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA

61

Santiago, a veinte de Abril del año dos mil doce - -

VISTOS:

La presentación interpuesta a foja uno y siguientes por el señor Nicolás Vargas P., de la empresa DHL Express (Chile) Ltda., en representación de los Sres. EXPLORATION DRILL MASTER CHILE, R.U.T. Nº 76.011.773-0, mediante la solicita modificar la partida arancelaria señalada en Declaración de Ingreso DIPS Courier / Anticipada Nº 0230581084-6 de fecha 23.02.2012, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el recurrente declaro en la citada DIPS, un bulto con 11,64 KB, conteniendo conectores, bornes y terminales, clasificados en la Partida 8536.9013 del Arancel Aduanero, con un valor Fob US\$ 100,00 y Cif US\$ 244,71 detallada en Factura Nº 301013, de fecha 30.01.2012, acogiéndose a régimen general, con 6% derechos ad-valorem;
- 2.- Que, el representante de la empresa Courier señala en su presentación, que por error al momento de confeccionar la DIPS se indico la clasificación arancelaria 8536.9013, considerando que la posición correcta correspondía a la partida 7318.1500 del Arancel Aduanero;
- 3.- Que, la fiscalizadora Srta. Gloria Barahona L., en su Informe Nº 36, de fecha 29.03.2012, expresa que, analizados los antecedentes adjuntos y la normativa vigente, en su opinión corresponde autorizar la modificación de la partida arancelaria, quedando como sigue:
Donde Dice: Partida Arancelaria 8536.9012
Glosa: conectores, bornes y terminales eléctricos
Debe Decir: Partida Arancelaria 7318.1500
Glosa: tornillos, pernos, incluidas sus tuercas;
- 4.- Que, a fojas 12, se resuelve Autos para fallo, al no existir hechos controvertidos y, el informe favorable del fiscalizador sobre la petición del recurrente;
- 5.- Que, conforme a lo señalado por el recurrente, quién reconoce el error al momento de clasificar las mercancías, y lo señalado por la fiscalizadora, es de opinión de este Tribunal acceder a lo solicitado;
- 6.- Que no existe jurisprudencia directa sobre la materia;



Av. Diego Aracena Nº 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y los Artículos 15° y 17° del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

- 1.- HA LUGAR A LO SOLICITADO.
- 2.- MODIFIQUESE la clasificación arancelaria señalada en la Declaración de Ingreso DIPS Anticipada N° 0230581084-6, de fecha 23.02.2012, consignada a los Sres. EXPLORATION DRILL MASTER CHILE.
- 3.- CLASIFIQUESE la mercancía amparada por DIPS antes señalada, en la posición 7318.1500 del Arancel Aduanero.
- 4.- FORMULESE denuncia a la clasificación por infracción al Artículo 174° de la Ordenanza de Aduanas, al Courier DHL EXPRESS (CHILE) LTDA.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELÉVENSE en consulta estos antecedentes al señor Juez Director Nacional de Aduana, si no hubiese apelación.



Juan Moncada Mac Kay
Juez Director Regional
Aduana Metropolitana
(s)



Rosa E. López D.
Secretaria

JMM / RLD

ROP 3317/2012

